



Hermandad de la Costa de Chile

*Hermandad de la Costa de Chile
Capitanía Nacional*

A la cuadra de Valdivia a 3 días del mes de septiembre de 2018

*Honorables Hermanos Mayores
Distinguidos Consejeros de los XV
Insignes Capitanes de Naos
Valerosos Oficiales Nacionales*

BANDON°28-2018

Ordena envío de antecedentes a las Naos con Personalidad Jurídica

VISTOS:

- 1. La Necesidad de contar con la totalidad de las Naos del Litoral, incorporadas a la Corporación Hermandad de la Costa de Chile.*
- 2. Las botellas enviadas a los Capitanes del Litoral para que remitan a la brevedad sus antecedentes vinculados con sus respectivas Personerías Jurídicas.*
- 3. Las atribuciones que me otorga la Asamblea Nacional de Capitanes de las Naos de la Hermandad de la Costa de Chile, al actuar en su representación.*

CONSIDERANDO:

- 1. Que en la actualidad figuran como miembros fundadoras las Naos de Iquique, Tocopilla, Antofagasta, Copiapó-Caldera, Santiago, Valparaíso y Concepción. Además figuran como miembros asociadas, las Naos de Talcahuano y Coquimbo-La Serena.*
- 2. Que, a la fecha se han recibido copia de los estatutos y certificados de Personerías Jurídicas, de las Naos Algarrobo, Chañaral, Penco, Puerto Natales, Punta Arenas y San Antonio.*
- 3. Que existen varias naos del litoral que tienen personería jurídica pero que no han enviado copia de estos antecedentes a la Capitanía Nacional.*
- 4. Que de acuerdo al artículo N° 6 de nuestros Estatutos se establece que serán socios activos las Naos de la Hermandad de la Costa de Chile que en adelante cumplan con los requisitos de incorporación y sean admitidas en la Corporación como tales.*
- 5. Que para aprobar la modificación del Estatuto de la Hermandad de la Costa se requiere que las naos del litoral que tengan personería jurídica y sean admitidas en la Corporación, figuren como socias activas de la cofradía.*

Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna



Hermandad de la Costa de Chile

DECRETO:

- 1 *Ordénese a las Naos que cuenten con dicha condición (Personería Jurídica), enviar estos antecedentes a esta Capitanía Nacional, antes del día 30 de septiembre del presente año de Poseidón 2018, debido a que el Directorio de la Corporación, se reunirá en el transcurso de la primera semana del mes de octubre, con el objeto de aceptar las solicitudes de ingreso a la Corporación, a todas las Naos que cuentan con su situación jurídica completa, lo que permitirá que puedan participar con voz y voto en la próxima Asamblea Nacional Extraordinaria para aprobar las modificaciones a los estatutos vigentes.*
- 2 *Se acompaña formulario de solicitud de incorporación a la Hermandad de la Costa de Chile a llenar por todas las Naos que cuenten con Personería Jurídica y que en la actualidad no forman parte de la Corporación.*
- 3 *Las Naos que son integrantes de la corporación y las que ya han enviado sus antecedentes, quedan liberadas de esta disposición, debiendo estas últimas, sólo enviar el formulario de solicitud de incorporación completo y los documentos mencionados en la solicitud que no fueron enviados.*
- 4 *Las Naos del litoral que aún no cuentan con dicho estatus legal, deberán efectuar este trámite a la brevedad, a objeto de poder ser incorporadas a la Corporación y así tener acceso a todos los derechos y deberes de los miembros de esta.*
- 5 *Se libera de esta obligación a las Naos estratégicas.*

Tómese razón en la escribanía nacional de la Hermandad de la Costa de Chile, comuníquese a todos los Estamentos de la Hermandad de la Costa de Chile, a los señores Capitanes de Naos del litoral para cumplimiento de lo ordenado y finalmente difúndase a los cuatro vientos.

Cúmplase

Abolengo

*Julio "Abolengo" Alveal Flores
Capitán Nacional
Hermandad de la Costa de Chile*

Comunicado por

Salvaje

*Roberto "Salvaje" Sancho Saavedra
Escribano Nacional
Hermandad de la Costa de Chile*

Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna